

Cargo

8

P



PLAN DE TRABAJO

2022

GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

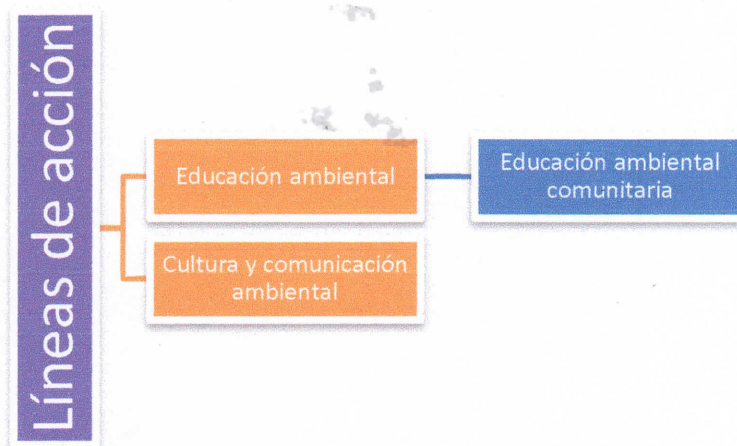
“PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE 2020 – 2022 (Programa EDUCCA - Ascope)”

I. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Provincial de Ascope, mediante Ordenanza Municipal N° 09-2021-MPA de fecha 18 de mayo del 2021, aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2020 - 2022, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuirán a cumplir las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 y los objetivos generales y específicos del referido programa.

Bajo este enfoque, la Gerencia de Gestión Ambiental, presenta el **PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL PARA EL AÑO FISCAL 2022**, como herramienta de gestión y planificación indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Provincial de Ascope, trabajará las siguientes líneas de acción de acuerdo al documento de trabajo elaborado por la municipalidad:



Educación ambiental, orientada a construir culturas y modos de vida sostenible y puede darse en el ámbito formal o comunitario, en el diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.

Cultura y comunicación ambiental, busca promover valores para mejorar la calidad de vida, así como desplegar estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos.



II. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

- ✓ Contribuir a elevar el nivel de conciencia y cultura ambiental, generando cambios de actitud y la formación de valores ambientales, con la participación activa de la población hacia la construcción de ciudades y comunidades sostenibles desde la gestión local.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales
- ✓ Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de Ascope.
- ✓ Incidir en los diferentes actores públicos y privados del distrito de Ascope, para que prioricen la gestión de la educación, cultura y ciudadanía ambiental
- ✓ Fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales y modos de vida sostenibles, enfocados en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y coherente

III. MARCO LEGAL

- ✓ Constitución Política del Perú, el numeral 22 del artículo 2º.
- ✓ Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 73º de la Ley N° 27972.
- ✓ Artículo 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- ✓ Los incisos "g" del artículo 8º e inciso "b" del artículo 9º de la Ley N° 28044, Ley General de Educación
- ✓ El artículo 127º de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente
- ✓ Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental
- ✓ Decreto Supremo N° 008-2005-PCM: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental
- ✓ Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM, que aprueba las disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública.



- ✓ Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM: Política Nacional del Ambiente
- ✓ Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM: Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021
- ✓ Decreto Supremo N° 011-2012-ED: Reglamento de la Ley N.º28044, Ley General de Educación
- ✓ Decreto Supremo N° 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental
- ✓ Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU: Aprueban Plan Nacional Educación Ambiental 2017-2022
- ✓ Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos
- ✓ Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables - Artículo 7: Educación ciudadana y compromiso ambiental
- ✓ Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, aprueba el Reglamento de Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, Capítulo IV: Educación, Ciudadanía, Investigación, Innovación Ambiental e Información, Artículo 21
- ✓ Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030.
- ✓ Ordenanza Municipal N°025-2019-MPA que regula la Gestión Integral de los Residuos Sólidos de la Municipalidad de Ascope.



**II.- PLAN DE TRABAJO 2022
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE**

ACTIVIDAD	DETALLE (Tareas)	INDICADOR	META	RECURSOS	MES	RESPONSABLE CON ALLIADOS	
Sub línea de acción 1.2: Educación ambiental comunitaria	1.2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	Tarea 1: Identificación de espacios públicos abiertos que eduquen ambientalmente en el distrito de Ascope.	• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.	1 espacio público habilitado	<ul style="list-style-type: none"> • Contenedor • Letrero • Material educativo 	Junio-diciembre	Gerencia de Gestión Ambiental
		Tarea 2: Implementación de un contenedor para la recolección de residuos sólidos orgánicos en el Mercado de Abastos de Ascope	• Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementados.	1 actividad	<ul style="list-style-type: none"> • Material educativo • Personal especializado 	Junio-diciembre	Gerencia de Gestión Ambiental
		Tarea 3: Implementación de actividades de sensibilización dirigida a la ciudadanía en los espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.	• Número de personas que participan en las actividades de promoción Cultural-ambiental realizados.	34 personas	<ul style="list-style-type: none"> • Material educativo • Personal especializado 	Junio-diciembre	Gerencia de Gestión Ambiental





LÍNEA DE ACCIÓN 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL

<p>2.1 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos</p>	<p>Tarea 1: Implementar una campaña digital por redes sociales sobre:</p> <p>1.- Consumo responsable a) Reducción del uso de bolsas plásticas, plásticos y envases descartables¹, desde un enfoque preventivo.</p> <p>2.- Gestión integral de residuos sólidos a) Segregación en fuente de residuos sólidos orgánicos.</p> <p>3.- Ruido a) Impacto del ruido en la salud.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizadas • Número de personas que participan en eventos. • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año. • Número de material comunicacional generado (audiovisual y gráfico). 	<p>3 campañas</p> <p>6 personas</p> <p>50 personas</p> <p>2 piezas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Material educativo • Personal especializado 	<p>Junio-diciembre</p>	<p>Gerencia de Gestión Ambiental</p>
	<p>Tarea 2: Elaboración de: <u>Material gráfico</u>: Flyer para redes sociales. <u>Material audiovisual</u>: videos, spots radiales.</p>					
	<p>Tarea 3: Coordinar con imagen institucional sobre la difusión de material educativo e informativo por redes sociales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local. 	<p>5 minutos</p>			

¹ Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, aprueba el Reglamento de Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, **Capítulo IV: Educación, Ciudadanía, Investigación, Innovación Ambiental e Información, Artículo 21.**- Los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, realizan **semestralmente** acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

Tarea 5: Implementación de eventos ambientales	Capacitación a los operarios sobre la Meta 3. Programa de segregación en la fuente, con sensibilización a la población. Supervisiones programadas a los administrados.	3 eventos	<ul style="list-style-type: none">• Material educativo• Personal especializado• Movilidad• Contratación de servicios	Junio-diciembre	Gerencia de Gestión Ambiental
---	--	-----------	---	-----------------	-------------------------------

Fuente: GGA.



III.- PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental	3.500
Línea de acción 2: Cultura y comunicación ambiental	2.500
TOTAL	6.000

